

# ZONAS ECONOMICAS ESPECIALES

Corredor  
Tabasco - Campeche

## ZEE DE TABASCO: PARAÍSO

Anexo 13 : Mecanismos de Coordinación con la Administración Portuaria Integral

## CONTENIDO

<b>13. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL 3</b>	
<b>ÍNDICE DE GRAFICOS.....</b>	<b>7</b>

## 13. MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LA ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL

Las ZEE en el mundo tienen una vocación principalmente exportadora, por lo tanto, su ubicación cerca de los puertos responde a una relación natural, en beneficio de ambos: (i) por un lado, la ZEE generará un incremento en la carga del recinto portuario, (ii) por otro lado, el puerto es una pieza clave en la competitividad de la cadena de suministro de los Inversionistas que se instalen en la ZEE. Además, comparten intereses en el impulso de proyectos en el Área de Influencia de la ZEE.

### ÁMBITOS DE COORDINACIÓN API - ZEE

#### Definir un Programa conjunto de Inversiones

La Administración Portuaria Integral de Dos Bocas (API), en su calidad de empresa paraestatal, está facultada para realizar las inversiones de infraestructura o las que considere para el desarrollo del Puerto<sup>1</sup>. Para ello, la API elabora periódicamente su Plan Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP)<sup>2</sup> recogiendo inversiones dentro del Recinto Portuario que ayudan a tener más capacidad y mejor servicio en el puerto. Este plan debe contar con la aprobación de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante (CGPMM) para ejecutarse.

Por su parte, la AFDZEE liderará la definición de un Programa de Desarrollo<sup>3</sup> priorizando inversiones en infraestructura del Área de Influencia de la ZEE, que será aprobada por la CIZEE, donde también participa la SCT.

Debido a la ubicación de la Sección de la ZEE de Tabasco y su relación directa con el recinto portuario de Dos Bocas, existirán proyectos contemplados por la API que afectarán a la mejora de la competitividad de la ZEE. Por lo tanto, los proyectos de infraestructuras que estén contemplados en el PMDP que tengan una afeción sobre el Área de Influencia de la ZEE será necesario alinearlos y actualizarlos en el tiempo para garantizar las sinergias y el máximo aprovechamiento tanto para la API como para la ZEE.

La elaboración de un Programa de Inversiones para beneficio mutuo entre la API y los Administradores Integrales de la(s) sección(es) de ZEE que se pudieran instalar dentro del polígono amplio, permitirá una correcta organización de las necesidades de crecimiento, modernización y mantenimiento de los puertos, de la ZEE y su Área de Influencia, y que le permita mantener una posición competitiva en el mercado. La Alineación del PMDP, los Planes Maestros de la Sección, y el Programa de Desarrollo de la ZEE permitirán optimizar la utilización de los recursos, evitar duplicidad de inversiones y maximizar el beneficio de las inversiones.

Asimismo, se podrían identificar las fuentes de financiamiento idóneas y establecer estrategias conjuntas para su obtención.

#### Proveer Asistencia Técnica

<sup>1</sup> Con aprobación por parte de la Secretaría de Comunicaciones y Transporte (SCT) sobre la aplicación y destino de los recursos junto con la autorización por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), en términos de la fracción XIII del artículo 58 de la Ley Federal de las Entidades para estatales.

<sup>2</sup> Actualmente está vigente el Programa Maestro de Desarrollo Portuario (PMDP) 2012-2017

<sup>3</sup> En su artículo 3, la LFZEE define El Programa de Desarrollo como el instrumento de planeación que prevé los elementos en materia de ordenamiento territorial y las características de las obras de infraestructura de transporte, de comunicaciones, de logística, energética, hidráulica y otras que se requieren ejecutar en el exterior de la Zona para la operación de la misma y, en su caso, otras obras que sean complemento a la infraestructura exterior; así como las políticas públicas y acciones complementarias a que se refiere el artículo 12 de esta Ley.

Otro posible ámbito de coordinación es la prestación de asistencia técnica de la API a los Administradores Integrales en los ámbitos de operación, promoción, inversión y financiamiento, así como las guías necesarias para facilitar y agilizar la implementación y crecimiento de la ZEE (equipamiento, redes de distribución, logística, infraestructura entre otras más), aprovechando el vínculo que existe entre la API y sus actividades económicas.

### **Coordinar esfuerzos de Promoción**

Las acciones que realicen la Administración Portuaria a través de la gerencia de comercialización, el Administrador Integral (AI) y la AFDZEE deben alinearse para promocionar tanto al puerto como a las actividades económicas que se desarrollen en la ZEE.

Para ello, se propone crear espacios de trabajo conjuntos en los que participe la gerencia comercial de la API junto con los representantes del (los) Administrador(es) Integral(es) y la AFDZEE de cara a coordinar la participación en eventos, foros y congresos organizados por entes nacionales o internacionales.

### **Elaborar y coordinar las Reglas de Operación entre el AI y la API**

La elaboración y actualización de Reglas de Operación de la ZEE deberá estar directamente vinculado con las Reglas de Operación del Puerto para asegurar que la productividad y eficiencia del puerto y su enlace con las ZEE sea lo mejor posible, optimizando los estándares de desempeño, mejorando la agilidad y garantizando que las actividades portuarias de comercio exterior se lleven a cabo de manera más eficiente y ágil para las empresas instaladas en la ZEE.

Mediante la coordinación entre la API, el (los) Administrador(es) Integral(es) y la AFDZEE se establecerán reglas de operación coherentes que marcarán la pauta para que la administración, aprovechamiento, operación y prestación de servicios en los puertos y en la ZEE funcionen de tal manera que la ejecución de las actividades se lleve a cabo de forma ordenada y con apego a lineamientos de control y operación, traduciéndose en una eficiente y controlada administración de recursos.

### **Coordinación con autoridades - Aduanas**

Las ZEE contarán con el esquema de beneficios fiscales, aduanales y económicos. En este sentido, la LFZEE establece obligaciones al AI de control de bienes que, como mínimo, serán equivalentes a las definidas en la Ley Aduanera para el operador de un Recinto Fiscalizado Estratégico (RFE)<sup>4</sup> gozando de los incentivos fiscales y no fiscales que generen una alta competitividad del régimen aduanera especial.

Se considera conveniente propiciar una sinergia con la API, o el Gobierno del Estado de Tabasco como operador de los trámites administrativos de comercio exterior, ya que cuenta con el personal capacitado, una relación jurídica, institucional y de cooperación administrativa con la Autoridad Aduanera, así como con los sistemas necesarios para llevar a cabo los controles de bienes, vehículos y mercancías necesarios.

### **Establecer Estándares de Desempeño**

---

<sup>4</sup> Artículos 14-D, 15, 26, 135-A, 135-B establecidos en la Ley Aduanera, el Decreto para el fomento del recinto fiscalizado estratégico y del régimen de recinto fiscalizado estratégico y Lineamientos de Infraestructura, Control y Seguridad para Operadores de Recintos Fiscalizados Estratégicos

Una coordinación y establecimiento de estándares de operación y desempeño para la API y la ZEE, permitirá hacer frente a la competencia con otros puertos:

- Los estándares deben lograrse a través de acciones en coordinación con las autoridades, el (los) Administrador(es) Integral(es) y la API.
- La definición de estándares de desempeño de tiempo, costos y tarifas permitirá obtener referencias de la operación en los puertos, y entre los puertos y la ZEE, teniendo que ser monitoreado para vigilar que dichos estándares se sigan cumpliendo.
- Estos estándares permitirán que las tarifas sean competitivas para lograr dar un atractivo al puerto de Dos Bocas para las empresas navieras, aumentando la productividad del puerto (rendimiento operativo), y el Área de Influencia de la ZEE.

### **Coordinación en sistemas de información**

El empleo del sistema de interfaz con las autoridades sobre la información entre la API y el (los) Administrador(es) Integral(es) de la ZEE permitirá agilizar actividades y procedimientos de diversa índole (como trámites en puerto, accesos, tránsito de mercancía, almacenamiento, etc.), con el objetivo de reducir los tiempos de estadía de la mercancía en los puertos y haciendo más eficiente operativamente el traslado de mercancía entre puertos y ZEE, y viceversa.

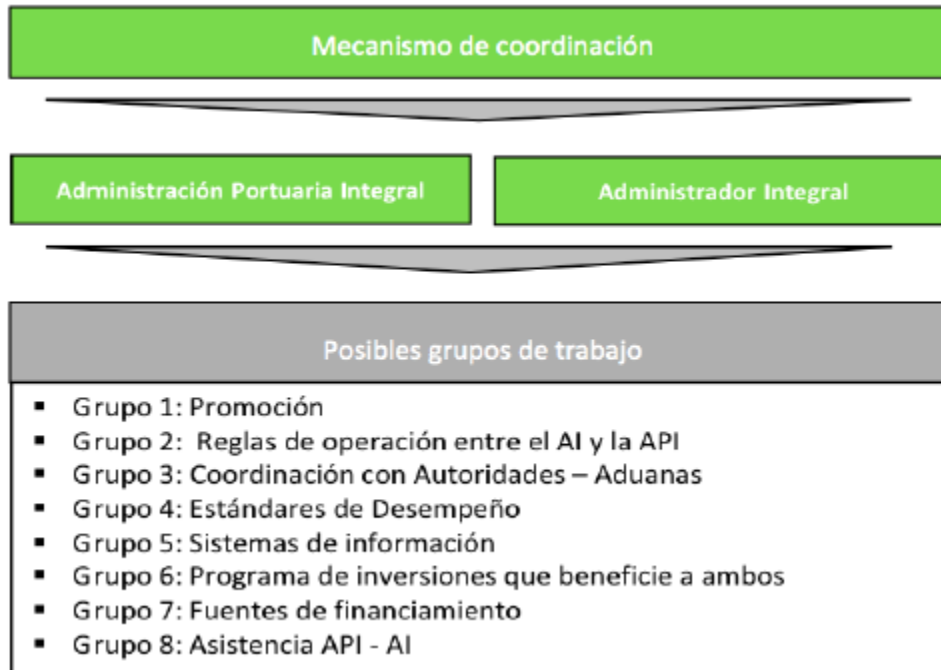
### **INSTANCIAS PROPUESTAS DE COORDINACIÓN API-ZEE**

Actualmente, existe un ámbito de coordinación a nivel federal que es la Comisión Intersecretarial de la ZEE. Esta instancia de coordinación de alto nivel puede ayudar a alinear las inversiones del programa de ZEE y los PMDP, siendo la encargada de aprobar el Programa de Desarrollo de cada Zona Económica, las acciones a ejecutar y da seguimiento al mismo. En esta Comisión Intersecretarial de ámbito federal, se cuenta con la participación de la SCT (con insumos de la CGPMM), quien tiene la responsabilidad de aprobar los PMDP de cada puerto, puede ayudar a la coordinación en los proyectos que desarrollan las APIs y también contribuyen a la mejora de la competitividad de las ZEE. <sup>[1]</sup><sub>[SEPE]</sub>

Sin embargo, con objetivo de tratar los ámbitos antes descritos en el apartado anterior de manera más local a nivel de cada ZEE y de manera más operativa, se propone poner en marcha un mecanismo de coordinación que involucre a la API y el AI. Este mecanismo podrá generar los grupos de trabajo necesarios para implementar las acciones de (i) mejora de competitividad de los inversionistas optimizando sus operaciones y (ii) realizar el seguimiento a la identificación de necesidades y monitoreo del avance de los proyectos de inversión de interés mutuo. <sup>[1]</sup><sub>[SEPE]</sub>

Asimismo, en los grupos de trabajo se invitará a otras autoridades en caso de ser necesario (Ej. Aduanas, AFDZEE, responsables de entidades locales, estatales, otros) <sup>[1]</sup><sub>[SEPE]</sub>

### Ilustración 1: Esquema de coordinación API y AI



Fuente: Elaborado por Idom Ingeniería S.A. de C.V.

### Participación de la API en el desarrollo de la ZEE

El desarrollo de la ZEE requiere acometer inversiones de desarrollo de suelo (adecuación, urbanización, zonas verdes, etc.), así como para la construcción de edificios industriales e infraestructura de servicios auxiliares, inversiones en el desarrollo de un sistema de interfaz con las autoridades, entre otros. Estas deberán ser financiadas por el Administrador Integral de la ZEE que puede tener una naturaleza privada, mixta o pública, de acuerdo al equilibrio de riesgo y rentabilidad esperado en cada ZEE.

La naturaleza de las API permite plantear esquemas de participación en el capital del Administrador Integral a través de la adquisición de acciones, siempre que se realicen ajustes a los estatutos de las APIs para permitir la compra de éstas, de tal forma que puedan financiar parte de las inversiones para el desarrollo de la ZEE o, por otro lado, capitalizar a la sociedad a través del know how en las operaciones. Las aportaciones de la API dentro del capital del Administrador Integral pudieran ser mayoritarias o minoritarias, dependiendo de la inversión a realizar. Asimismo, se considera que las inversiones podrían recuperarse en el tiempo a partir de los rendimientos que genere el negocio del desarrollo y operación de la ZEE.

# ÍNDICE DE GRAFICOS

## ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Esquema de coordinación API y AI ..... 6